



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229,2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

-----

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D<sup>a</sup>. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D<sup>a</sup>. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 268, de fecha 20 de noviembre de 2019, en el que SE publica la Orden de 6 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2019-2020.

2.- B.O.R.M. número 270, de fecha 22 de noviembre de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la provisión temporal de la lista de espera de la bolsa de empleo de Profesor de Conservatorio, especialidad Viola.

3.- B.O.R.M. número 272, de fecha 25 de noviembre de 2019, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación definitiva del Programa de Actuación de la modificación número 2 de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial "Usos Terciarios Erosmer", presentado por la mercantil Albaladejo Hermanos, S.A.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 61410 Y 61418/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

-- Autorizar un gasto por importe de 11.410,30 euros, para la decoración navideña en el municipio de San Javier .

-- Autorizar un gasto por importe de 13.285,80 euros, para el acondicionamiento de zona de juegos biosaludables en el parque Ruiz Manzanares, y su disposición a favor de Ludomaquina, SL

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo al Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo Local, y al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a sus efectos.

4.- EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS NÚMERO 16/2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos nº 16/19, con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2.019, de conformidad con el siguiente desglose:

PARTIDA QUE CEDE CRÉDITO:

Partida	Disminución crédito
<b>01100/91301</b>	
Otras amortizaciones de préstamos	2.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00€</b>

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

Partida	Aumento crédito
<b>01100/31002</b>	
Caja rural central. Intereses	2.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>2.000,00 €</b>

5.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES PARA LA ADQUISICIÓN DEL GRADO PERSONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE 2019

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las bases para la adquisición del grado personal de los empleados municipales, correspondiente a la convocatoria de la carrera profesional de 2019, mediante la superación de un curso específico de formación, a realizarse dentro de la anualidad presupuestaria siguiente a la iniciación del procedimiento, y con una limitación presupuestaria de 70.000 euros.

**Segundo.-** Que se notifique el presente acuerdo a las diferentes secciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, a los efectos oportunos, y se comunique a la Intervención municipal y al Negociado de Recursos Humanos, para que se sigan los trámites correspondientes para su convocatoria, publicación y registro.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

6.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA DECLARAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, SI PROCEDE, LA PERSONALIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS QUE HAN SOLICITADO PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES DE PRIMER CICLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL AYUNTAMIENTO, Y AUTORIZAR LA INVITACIÓN A TODAS ELLAS A DICHO PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar debidamente justificada la personalidad y solvencia de los seis licitadores que han solicitado participar en el procedimiento restringido, para la contratación de los servicios de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo y de los servicios de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del Ayuntamiento de San Javier, mediante concesión de servicios.

Segundo.- Invitar a todas las empresas que lo han solicitado, y que han sido admitidas al procedimiento, para que presenten sus proposiciones, en el plazo de 26 días contados desde la fecha de envío de la invitación.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIEZ LOCALES TIPO AULAS EN EL NÚCLEO URBANO DE SAN JAVIER, CON DESTINO A LA UBICACIÓN PROVISIONAL DE PARTE DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE GRADO MEDIO DE SAN JAVIER, Y OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el expediente tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del arrendamiento de diez locales tipo aulas en el núcleo urbano de San Javier, con destino a la ubicación provisional de parte de la Escuela Municipal de Música y del Conservatorio Profesional de Música de Grado Medio de San Javier.

Segundo.- Adjudicar el citado contrato a la congregación del Colegio Sagrado Corazón, por ser la única oferta presentada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe de 12.100 euros, más el IVA del 21%, lo que hace un total de 14.641,00 euros, y demás condiciones en su oferta.

Tercera.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

AÑO	ANUALIDAD
2019	14.641,00 euros anuales, iva incluido
2020	14.641,00 euros anuales, iva incluido
2021	14.641,00 euros anuales, iva incluido

Cuarto.- Que se proceda a la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato al Director del Conservatorio del Ayuntamiento.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al responsable del contrato y al Negociado de Riesgos Laborales, a los efectos procedentes

8.- APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCEPTO DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, A DIVERSAS PERSONAS QUE CARECEN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA LA COBERTURA DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar, con cargo al presupuesto 2019, la concesión de unas subvenciones en concepto de Ayudas de Emergencia Social por importe de 5.868,04 euros, para el pago de alimentos, a aquellas personas del municipio que se han detallado en la parte expositiva del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones del Municipio de San Javier, como beneficiarias de la ayuda.

**Segundo.-** Aprobar el gasto y ordenar el pago de 5.868,04 euros a los dos perceptores de las ayudas, distribuidos en 4.928,04 euros a Cash Framar, con CIF: B4666839, y 940 euros a Famifru S.L. Upper 22, con CIF: B30609317, y, conforme a las cuantías establecidas en las tablas recogidas en el Informe-Propuesta y el Acta citadas con anterioridad, que figuran en el expediente, en su condición de proveedores de los alimentos mencionados.

**Tercero.-** Que se notifique el presente acuerdo a los perceptores, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA UN COMERCIO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS MULTIPRECIO Y BEBIDAS ALCHÓLICAS, SITUADO EN LA CALLE VIENA, NÚMERO 65, DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN, APROBAR, SI PROCEDE, LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE PARA LEGALIZAR UNAS OBRAS YA REALIZADAS EN UN ALTILLO EN LOCAL COMERCIAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder a la mercantil Calysuper, Sociedad Limitada, licencia de actividad de un comercio para la venta de artículos multiprecio y bebidas alcohólicas, situado en la calle Viena, número 65, de San Javier.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

a) Esta licencia se entenderá otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

b) Deberán adoptarse las medidas correctoras señaladas en el proyecto técnico presentado en este Ayuntamiento y en la memoria ambiental incluida en el mismo, así como las indicadas en el informe de calificación ambiental, emitido con fecha 29 de octubre de 2019, por el Ingeniero Superior Municipal; informe del que se entregará copia al interesado junto a la notificación del presente acuerdo.

c) Concluida la instalación o montaje, y antes de iniciar la explotación, el titular de la actividad deberá presentar una comunicación indicando la fecha prevista para el inicio de la fase de explotación, y acompañando las justificaciones establecidas en el presente acuerdo o en el informe de calificación ambiental.

d) Durante el ejercicio de la actividad, deberán observarse las siguientes medidas adicionales:

1.- Las descritas en el proyecto y anexo presentados en el expediente, y las medidas correctoras expuestas en el informe de calificación ambiental.

2.- Las descritas en la Ordenanza Municipal reguladora de los Vertidos en el Municipio de San Javier (publicada en el BORM de 24 de mayo de 2004).

3.- Al ser considerada esta actividad como productora de residuos, queda obligada a la gestión adecuada de los mismos de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, con las modificaciones introducidas en el Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.

4.- Se cumplirá lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la higiene urbana y de la gestión de los residuos (publicada en el BORM de 27 marzo de 2002). Se separarán y gestionarán adecuadamente, mediante empresas autorizadas, todos los residuos contemplados en la Memoria Ambiental presentada por la interesada, así como cualquier otro residuo peligroso o no peligroso que se genere durante el desarrollo normal de la actividad. El depósito temporal o almacenamiento de residuos, con carácter previo a su valoración o eliminación, será inferior a seis meses para los de carácter peligroso y a dos años para los considerados no peligrosos.

5.- Se cumplirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.

6.- Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como papel y cartón, vidrios, fluorescentes, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deben ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

vertedero, conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

7.- No se producirán, como consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido, y el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, así como en los establecidos en la Ordenanza municipal sobre protección del Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier (publicada en el BORM de 4 de septiembre de 2007). Se pondrán en práctica todas las medidas correctoras especificadas en el apartado de Ruidos de la memoria ambiental, con el fin de producir la mínima afección o molestia a los vecinos y empresas cercanas.

e) Antes del inicio de la actividad, deberá aportar la siguiente documentación:

- (i) Certificado de Técnico Competente.
- (ii) Certificaciones sectoriales de instalaciones y otras autorizaciones administrativas.
- (iii) Informe favorable de Entidad Colaboradora de la Administración en cuestiones ambientales.

f) Asimismo, antes del inicio de la actividad, deberá adoptar las siguientes medidas correctoras:

- (i) Identificará la ubicación prevista para la arqueta de toma de muestras de aguas de saneamiento en el límite de la propiedad.
- (ii) Identificará claramente los niveles previstos de ruido de inmisión, tanto en vía pública como en el interior de vecinos, comparándolo de manera unívoca con los valores límites legales.

**Segundo.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Calysuper, Sociedad Limitada, para las obras consistentes en la legalización de altillo en local comercial, situado en la calle Viena, número 65, de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 23.677,99 euros.
- Tramo: De 18.030,37 a 30.050,61 240,40 euros.
- Abonado: 240,40 euros.
- Importe de la tasa pendiente de abono: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

**Construcciones, Instalaciones y Obras:**

- Base Imponible: 23.677,99 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota tributaria:	828,73 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de ICIO pendiente de abono	828,73 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>1.069,13 euros.</b>

**Cuarto.-** Notifíquese este acuerdo a la mercantil interesada, y comuníquese al Negociado de Sanciones, Intervención y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

## 10.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Finca Cortinas, Sociedad Limitada, para la construcción de una nave de 500 m<sup>2</sup>, para uso agrícola, situada en las parcelas 214 y 215 del polígono 23 del catastro de rústica de San Javier (con referencias catastrales 30035A023002150000XE y 30035A023002140000XJ, respectivamente), sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de 29 de julio de 2019.

**Segundo.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- **Tasas sobre Licencia Urbanística:**

- Presupuesto: 46.906,00 euros.	
- Tramo: de 30.050,62 a 60.101,21 euros.	
- Cuota Tributaria	450,76 euros.
- Abonado (liq 1905856)	450,76 euros.
- Importe tasa licencia pendiente:	0,00 euros.





Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 46.906,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5%.	
- Cuota Tributaria	1.641,71 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	1.641,71 euros.
<u>T o t a l</u>	<u>2.092,47 euros.</u>

**Tercero.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo al Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier para que conste que la finca registral nº 15.796 ha agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento y no será divisible.

-----  
2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Mangalan Spa, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar con piscina, situada en la manzana P-21 del Par Parcial Senda del Recuerdo 3ª Fase, comprendida entre las calles José de Espronceda, General Bautista, Ortega y Gasset y Avda del Retiro de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, el interesado deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director o director de ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

**Segundo.-** La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

**Tercero.-** Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

<b>-- Tasas sobre Licencia Urbanística:</b>	
- Presupuesto: 64.432,09 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado (liq. 1907073):	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
<b>-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</b>	
- Base Imponible: 64.432,09 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.255,12 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.255,12 euros.
<b>-- Tasa Tira de Cuerdas:</b>	
9,90 m.l. x 0,72 euros/m.l.	7,13 euros.
<b>T o t a l</b>	<b>2.863,26 euros.</b>

**Cuarto.-** El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

**Quinto.-** Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

## 11.- ASUNTOS DE URGENCIA



Ayuntamiento de San Javier  
Plaza de España nº 3  
30730 San Javier (Murcia)

1-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 168/19, por importe de 88.301,27 euros, y ordenar su pago.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo a los concejales delegados de Hacienda, y Servicios Públicos, y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

-----

2-Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar el Expediente de Transferencia de Créditos número 18/19, conforme al siguiente detalle:

**PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:**

13200/22103	Policía Local. Combustibles y carburantes.	25.000,00 €
15320/60911	Ctra. F-31	70.000,00 €
31200/62300	Centros médicos. Maquinaria, instalaciones y utillaje.	4.763,62 €
33410/22699	Festival de Jazz. Otros gastos diversos.	30.000,00 €
34100/62203	Pabellón El Mirador.	73.652,57 €
45910/22703	Mantenimiento puente basculante.	70.000,00 €
92001/22706	Vigilancia de la salud. Otras contrataciones.	808,05 €
	<b>TOTAL</b>	<b>274.224,24 €</b>

**PARTIDAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO:**

17230/20300	Alquiler maquinaria. Playas	25.000,00 €
15100/22706	Honorarios proyectos. Estudios y trabajos técnicos.	39.000,00 €
15320/21200	Mantenimiento.Reparación, mantenimiento y conservación de edificios.	11.018,10 €

15320/21400	Mantenimiento. Material de transporte.	19.981,90 €
32300/22699	Educación. Otros gastos diversos.	15.000,00 €
33210/22001	Biblioteca. Prensa, revistas y libros.	5.000,00 €
33210/62500	Dotación material inventariable bibliotecas.	4.763,62 €
33330/22109	Belén. Material diverso.	10.000,00 €
33400/22609	Cultura. Actividades culturales.	20.000,00 €
33800/20300	Alquileres Festejos.Maquinaria, inst.y utillaje.	30.000,00 €
34200/21204	Estadio Pitín.	23.652,57 €
43100/20300	Comercio. Arrendamiento maquinaria.	20.000,00 €
43100/20301	Comercio. Arrendamiento iluminación fiestas.	20.000,00 €
43100/22799	Comercio. Otras contrataciones.	30.000,00 €
92000/62600	Adquisición de equipos informáticos.	808,05 €
	<b>TOTAL</b>	<b>274.224,24 €</b>

## 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y dos minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

CRIPTOLIB\_CF\_SECRETARIO

CRIPTOLIB\_CF\_ALCALDE

